



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, 20 noviembre de 2023

Paso el presente proceso al despacho del señor Juez, informándole que el término anterior venció y la liquidación no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo seguida de Ordinario de DELYIS DAILETH AREVALO IBARRA contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001.31-05-002-2019-00096-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, por no haber sido objetada en su oportunidad, Apruébese la anterior Liquidación adicional del Crédito.

Fíjense las agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de 5% de la liquidación aprobada para que sean incluidas en la liquidación de costas. Proceda la secretaría a liquidarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.